



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜI

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00295-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal al demandado JUAN JOSÉ PATIÑO VILLADA del auto que libró mandamiento de pago en su contra, pero se puede avizorar que con las mismas no se envió al demandado el auto que libró mandamiento de pago, además que se remitió la demanda inadmitida por el Despacho, debiéndose enviar la que fue debidamente subsanada; requerimientos éstos necesarios a fin de tener por realizada la notificación en los términos del Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO  
Juez

Firmado Por:  
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11c615b63c61c72e39623256be2804fd4f462458c6cef4a655f2d31e42b1197**

Documento generado en 17/11/2023 04:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>